

CIRCULAR NÚMERO 202360000014 DE 13/01/2023

- DE:** Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín
- PARA:** Instituciones de educación básica, media, secundaria y superior, responsables del programa perfil estudiantil metro en las instituciones vinculadas a la estrategia de transporte escolar.
- ASUNTO:** Lineamientos para la asignación del beneficio de transporte escolar en la modalidad de perfil estudiantil (tiquete metro) para la vigencia 2023.

El perfil Estudiantil es una estrategia de permanencia en el sistema educativo, operada por la Secretaría de Educación del Distrito y que se implementa gracias a los aportes del Área Metropolitana y del Metro de Medellín, quien como parte de su responsabilidad social, empresarial decide vincularse y apoyar a los estudiantes de Medellín, Área Metropolitana y áreas adyacentes.

Dicho beneficio está amparado jurídicamente en el Acuerdo Metropolitano N° 18 del 6 de diciembre de 2022, y a partir de lo establecido en el Parágrafo 3 del Artículo 2, el número de beneficiarios del grupo tarifario “*estudiantil municipio*” en ningún evento podrá sobrepasar de treinta y siete mil quinientos (37.500) estudiantes.

Con el fin de tener claridad sobre el funcionamiento del Perfil Estudiantil para el 2023, se presentará a continuación la metodología a implementar:

1. VIGENCIA

La estrategia de transporte escolar en su modalidad Perfil Estudiantil inicia el 16 de enero de 2023 y se ejecutará en el siguiente calendario:



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

PRIMER SEMESTRE

SEMANAS LECTIVAS Y PERÍODOS ACADÉMICOS			
DESDE	HASTA	DURACIÓN	
16 de enero de 2023	2 de abril de 2023	Once(11) semanas	Veinte (20)
10 de abril de 2023	11 de junio de 2023	Nueve(09) semanas	semanas

SEGUNDO SEMESTRE

SEMANAS LECTIVAS Y PERÍODOS ACADÉMICOS			
DESDE	HASTA	DURACIÓN	
03 de julio de 2023	08 de octubre de 2023	Catorce(14) semanas	Veinte (20)
16 de octubre de 2023	26 de noviembre de 2023	Seis (6) semanas	semanas

Lo anterior, de acuerdo con el calendario académico establecido en la Resolución Distrital N° 202250102064 del 27 de septiembre de 2022, para instituciones educativas oficiales y de cobertura contratada que ofrecen educación formal regular del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

PERFIL ESTUDIANTE MUNICIPIO

Se otorgan 37.500 cupos para los estudiantes de Instituciones Educativas de básica, media y educación superior que cumplen con los criterios establecidos según Acuerdo Metropolitano N° 18 de 2022. A través de este beneficio, se asigna al estudiante una tarifa diferencial con la posibilidad de realizar 60 viajes al mes sin restricción de horarios ni fechas, es personal e intransferible y su mal uso acarrea sanciones y en algunos casos la suspensión definitiva del mismo.

La tarifa que aplica en el 2023 para este perfil será de \$1.260, siempre y cuando se realicen las integraciones dentro del sistema como lo plantea la siguiente tabla, en caso contrario la tarifa sufrirá variaciones:

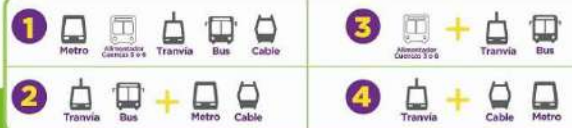


Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Tarifas 2023 para la red **Metro**

Conozca el costo total de su viaje según las siguientes alternativas de integración (del **1** al **10**) entre medios que usted realice y su **perfil Cívica**.



Frecuente	Adulto mayor	Estudiantil	PcD*	Al portador y eventual
\$2.880	\$2.660	\$1.260	\$2.150	\$3.280



Frecuente	Adulto mayor	Estudiantil	PcD*	Al portador y eventual
\$3.470	\$3.250	\$1.850	\$2.740	\$3.870



Frecuente	Adulto mayor	Estudiantil	PcD*	Al portador y eventual
\$4.060	\$3.840	\$2.440	\$3.330	\$4.460



Frecuente	Adulto mayor	Estudiantil	PcD*	Al portador y eventual
\$4.650	\$4.430	\$3.030	\$3.920	\$5.050

*PcD Persona con discapacidad



Tarifa general \$12.500
Tarifa grupo A y B \$1.200
Tarifa grupo C \$1.200
 (Residentes en la zona de influencia directa del Parque Arví)
Tarifa residentes \$4.350

* La tarifa preferencial del Sisbén para el Cable Arví, solo aplica para quienes pertenezcan a los grupos A y B según la clasificación a nivel Nacional y para quienes pertenezcan al grupo C y sean residentes de la zona directa del Parque Arví

Rutas Integradas

Tenga en cuenta las nuevas tarifas para las rutas integradas, por disposición del Área Metrociudad. Aplica únicamente Tarifa Cívica Personal

Tarifa rutas integradas 2023

Porción Metro: \$1.690

Consulta tarifas en

www.metrodemedellin.gov.co

Línea **HOLA METRO** 444 95 98
 Puntos de Atención al Cliente - PAC -
 ubicados en las estaciones Niquia, San Antonio, Acevedo, Itagüi y San Javier.
www.metrodemedellin.gov.co [f](https://www.facebook.com/metrodemedellin) [i](https://www.instagram.com/metrodemedellin) [y](https://www.youtube.com/metrodemedellin) [t](https://www.tiktok.com/metrodemedellin)



2. FORMULARIO ÚNICO DE INSCRIPCIÓN

El proceso de inscripción al beneficio Metro que se entrega a través del Programa de Transporte Escolar se realizará únicamente a través de las Instituciones Educativas vinculadas al mismo y mediante el Formato Único de Inscripción (Anexo 1).

En cumplimiento de los criterios del programa (Acuerdo Metropolitano N° 18 del 2022) y de acuerdo con la priorización de necesidades establecidas, cada Institución de Educación tiene la responsabilidad de recibir, analizar y viabilizar las solicitudes de los estudiantes, teniendo en cuenta la cantidad de cupos asignados por la estrategia de Transporte Escolar para el 2023.

Para realizar este proceso, los estudiantes deberán entregar debidamente diligenciado el Formulario Único de Inscripción para beneficiarios del programa con los siguientes documentos anexos:

- Copia de los servicios públicos domiciliarios
- Copia del documento de identidad
- Fotocopia de la tarjeta cívica.

La Institución deberá conservar en físico únicamente los formularios de inscripción diligenciados por los estudiantes que se encuentran inscritos para el beneficio, reportando la información en la “Plantilla Reporte” (Anexo 2) que será asignada para tal fin desde la Subsecretaría de Planeación Educativa de la Secretaría de Educación Distrital, realizando quincenalmente los ajustes que sean necesarios.

En caso de que algunos de los documentos solicitados ya hayan sido remitidos al establecimiento educativo al momento de la matrícula, no deben ser entregados a la Secretaría de Educación a no ser que fuere una actualización de información.

La Estrategia de Transporte Escolar podrá hacer revisiones aleatorias del cumplimiento de los criterios y proceso de asignación de cupos en las Instituciones Educativas.

3. PROCESO DE ASIGNACIÓN DE ESTUDIANTES BENEFICIARIOS Y PRIORIZACIÓN DE NECESIDADES

Los criterios establecidos en el Acuerdo Metropolitano N° 18 de 2022 para la asignación del Perfil Estudiantil Municipio son los siguientes:

“a. Ser estudiantes de educación básica media y superior en pregrado, residentes en los municipios del Valle de Aburrá y en las localidades adyacentes a la jurisdicción metropolitana.

b. Encontrarse matriculados en instituciones educativas públicas o privadas de los municipios del Valle de Aburrá.

c. Residir en viviendas de estratos 1, 2 y 3.

d. Tener una edad de entre 10 y hasta 28 años de edad, en el momento de la inscripción, o se demuestre que el estudiante tenga capacidades diferentes.”

Adicionalmente, la Secretaría de Educación de Medellín, establece como requisito que el estudiante requiera transporte público para trasladarse más de mil metros, o sea más de 12.5 cuadras, entre su residencia y su lugar de estudio.

Es importante aclarar que dentro de los medios de transporte que cubre este beneficio se encuentran todos aquellos en los cuales se hace uso de la tarjeta cívica:

- Metro
- Metro Cable
- MetroPlus
- Rutas Alimentadoras
- Tranvía

Se exceptúan las rutas integradas, las cuales hacen un recorrido desde los barrios hasta las estaciones del Metro. No aplican ya que estos pertenecen a una empresa privada que presta el servicio al Metro.

Además de los criterios anteriores, las prioridades que se deben tener en cuenta para la asignación de los estudiantes beneficiarios del programa son:

- Víctimas del conflicto
- Personas en situación de discapacidad
- Grupos Étnicos: Indígenas, Afrocolombianos (incluye afrodescendientes, negros, mulatos, palenqueros de San Basilio), Raizales del archipiélago de San Andrés y providencia y Rom o gitano.

La persona responsable en la Institución Educativa, deberá realizar un proceso de evaluación juicioso y objetivo de las solicitudes entregadas por los estudiantes, teniendo en cuenta la veracidad de los documentos presentados y los cupos asignados.

Nota: Las instituciones educativas tendrán la tarea de depurar y actualizar las bases de datos correspondientes a los estudiantes postulantes al perfil Estudiantil Municipio, lo anterior en aras de beneficiar solo a los estudiantes que hayan sido aprobados para recibirlo, optimizando así los cupos asignados. En caso de que la institución no se haga responsable, desde la Subsecretaría de Planeación Educativa se realizará este proceso y los cupos que no sean utilizados se asignarán a otra institución.

REPORTE DE LOS ESTUDIANTES BENEFICIARIOS

Como se mencionó en el literal 3, adjunto a este instructivo, se les hace llegar un archivo en Excel llamado “Plantilla Reporte”, documento en el cual cada institución educativa deberá registrar toda la información de los estudiantes que solicitan el beneficio según los cupos asignados. Los datos solicitados deberán diligenciarse en los archivos adjuntos a esta comunicación de manera completa y correcta, tal cual se encuentra en la tarjeta cívica personalizada, sin caracteres especiales (puntos, comas, tildes, etc.), y en letra mayúscula para posteriormente enviarla al correo tiquete.estudiantil@medellin.gov.co, el día 10 de cada mes. La información recibida por fuera de estas fechas no será tenida en cuenta.

Es importante señalar que todo estudiante que requiere del perfil estudiante deberá poseer tarjeta Cívica personalizada, ya que es a través de este documento que se asigna el Perfil Estudiantil. En caso de que el estudiante realice cambio de documento de identidad, deberá acercarse a una taquilla del Metro para solicitar la actualización de su tarjeta cívica.

4. ASIGNACION DEL BENEFICIO TIQUETE ESTUDIANTIL METRO

Una vez que se recibe la información enviada desde cada una de las Secretarías de Educación de los diferentes entes territoriales, se procede a la revisión de la misma por parte de la SED y a la creación de la base de datos que será entregada al Metro para su validación y asignación del Perfil Estudiantil. Realizado este proceso, el Metro activará el beneficio los días 16 del mes, sólo para aquellos estudiantes que presenten su información correcta.



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Para la activación del beneficio, los estudiantes deberán acercarse a una taquilla del Metro para solicitar lectura de saldo de su tarjeta cívica; luego del procedimiento anterior, el estudiante deberá ingresar al Metro en un tiempo no mayor a 90 minutos. Este proceso solo se ha de realizar una sola vez para que el perfil se active con éxito, si, por el contrario, presenta dificultades con el mismo, deberá manifestar su inconveniente a la persona encargada en la institución para que está a su vez se comuniquen con la Estrategia de Transporte Escolar con miras a buscar la solución a la dificultad.

5. INFORMACIÓN DE CONTACTO

Cualquier inquietud adicional con respecto al programa, será atendida en la oficina 313 del Edificio Carré, ubicado en la Carrera 52 N° 44B-17, en la línea telefónica 385-55-55 ext. 7131 o en el correo electrónico tiquete.estudiantil@medellin.gov.co

Cordialmente;

ALEXANDRA AGUDELO RUIZ
SECRETARIA DE DESPACHO

Proyectó: Xiomara Margarita Urrea Jiménez Profesional Contratista Subsecretaria de Planeación Educativa	Revisó: Manuela Díaz Montoya Profesional de Apoyo Subsecretaria de Planeación Educativa	Aprobó: Alejandra Márquez Mejía Subsecretaria de Planeación Educativa María Paulina Bedoya Londoño Asesora Jurídica de Despacho Leidy Johana Mesa Montoya Asesora Jurídica de Despacho
---	---	---